

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, dos (2) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Clase: Ejecutivo
Demandante: Corporación Social de Cundinamarca
Demandado: Jaqueline Rivera Castro, Ricardo Poveda Silva y Nancy Patricia Rincón P.
Radicación: No. 25594-40-89-001-2017-00069-00

AUTO

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la petición suscrita por la abogada Ivonne Ávila Cáceres apoderada judicial de la Corporación Social de Cundinamarca, contenida en memorial radicado el 13 de mayo de 2021, por medio del cual solicita la remisión en medio digital de la demanda y sus anexos, así como del mandamiento de pago proferido por el despacho dentro del proceso citado en referencia.

Previo a que el despacho se pronuncie respecto de lo pretendido, es pertinente dejar de presente lo siguiente:

El 20 de agosto de 2020 este juzgado dio respuesta a petición remitida por la abogada ya citada el 18 de agosto de ese mismo año, accediendo a remitir de manera virtual el expediente, tal como fue requerido. Actuación cumplida por la secretaría de este despacho el 28 de agosto de esa anualidad conforme se advierte en el folio 103 del expediente.

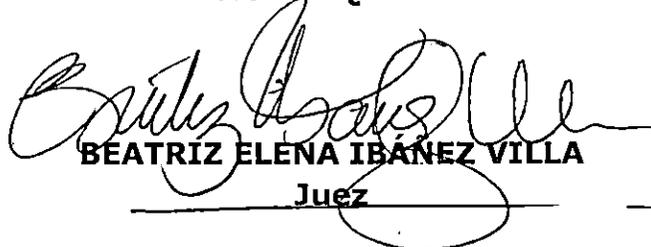
Luego, el 6 de octubre de 2020, solicita la togada se remita por medio digital la demanda con sus respectivos anexos y mandamiento de pago proferido por el despacho, petición que fue atendida por el despacho mediante proveído de 8 de octubre de 2020, indicándole que las piezas procesales solicitadas ya habían sido remitidas de manera virtual el 28 de agosto de 2020.

En línea con lo anterior, la abogada Gloria Cecilia Rodríguez Valencia, delegada para la Supervisión, vigilancia y seguimiento de procesos judiciales en los que sea parte la Corporación social de Cundinamarca, a través de petición radicada el 20 de enero de 2021, solicitó información, entre otros, del proceso citado en referencia; a quien se le indicó mediante oficio JPMQ 060 de 27 de enero de 2021, que de manera oportuna este juzgado ha dado respuesta a las solicitudes presentadas por la apoderada reconocida en el plenario, esto es, la abogada Ávila Cáceres, no obstante en aras de salvaguardar el acceso a la información se dispuso allegar copia íntegra del expediente de manera digital, hecho que tuvo lugar el 28 de enero de 2021 como se advierte en el folio 115 vto. del plenario.

El 11 de marzo de 2021, nuevamente la abogada Ávila Cáceres reitera la solicitud de remisión del expediente por medio del correo electrónico y eleva al despacho otras peticiones, frente a lo cual se ordenó por auto de 28 de abril del año en curso, entre otros asuntos, que por secretaría se remitiera por tercera vez copia digital del proceso ejecutivo que adelanta la Corporación Social de Cundinamarca contra Jaqueline Rivera Castro y otros, actuación que cumplió cabalmente la secretaría de este despacho mediante oficio JPMQ 00153 de 11 de mayo de 2021.

Ahora bien, el 13 de mayo de 2021, nuevamente solicita la togada se remita por medio digital la demanda con sus respectivos anexos, así como el mandamiento de pago proferido por el despacho. Frente al particular, se le advierte a la memorialista, que no se accederá a lo pretendido, dado que en cuatro oportunidades se ha remitido la información por usted solicitada, es así, que desde el 28 de agosto de 2020 se remitió la copia íntegra del expediente en medio digital, donde reposan las piezas procesales peticionadas. Es así que se le conmina para que por lo menos, se detenga, a revisar los archivos que le han sido remitidos y se abstenga de presentar peticiones repetitivas e inoficiosas al despacho respecto de documentos con los cuales ya cuenta. O en su defecto, informe al despacho de manera puntual y concreta si ha tenido dificultades en acceder al expediente digital que le ha sido remitido en diferentes oportunidades.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA**

ESTADO No. 0026. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **03-JUNIO-2021** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaría